





DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/011341 TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: MRR-GF-BU-823-24 Ordenación de los montes de UP de la comarca de Espinosa de los Monteros, en los TM de Merindad de Sotoscueva, Espinosa de los Monteros, Merindad de Montija y Valle de Mena (financiado por la UE - NexGenerationEU)

OBJETO DEL CONTRATO: Ordenación de los montes de UP de la comarca de Espinosa de los Monteros, en los TM de Merindad de Sotoscueva, Espinosa de los Monteros, Merindad de Montija y Valle de Mena.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Gestión Forestal

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Es objeto de la actual propuesta la redacción de la ordenación de todos los montes catalogados de utilidad pública de la comarca de Espinosa de los Monteros, en el extremo norte de la provincia de Burgos. Dicha comarca abarca los siguientes términos municipales, de oeste a este: Merindad de Sotoscueva, Espinosa de los Monteros, Merindad de Montija y Valle de Mena

La ordenación incluirá además las revisiones de ordenación de los grupos ordenados ya existentes que son:

- •#Montes de Ordunte
- •#Todos los MUP del término municipal de Merindad de Montija, excepto el 701, que se declaró de utilidad pública con posterioridad
- •#Todos los MUP del término municipal de Merindad de Sotoscueva

Además de los terrenos catalogados, se incluirán en la propuesta también aquellos en los que se haya efectuado algún trámite para su catalogación, salvo que según criterio del director del servicio no sea necesario tenerlos en cuenta en la propuesta. En este concepto se incluirán tanto los nuevos montes catalogados como la ampliación de los existentes. En sentido contrario, si se descataloga algún terreno, este no se incluirá en la propuesta. El precio de cada partida no variará en función de la precisa medición de la superficie catalogada, sino que será el consignado en el presupuesto.

AUSENCIA DOBLE FINANCIACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se han aplicado los procedimientos que permiten asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.









DETALLE PRESUPUESTARIO										
Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total					
2024	G/456A01/67000/2	0408	133.351,46 €	28.003,81 €	161.355,27 €					
2025	G/456A01/67000/2	0408	236.322,87 €	49.627,80 €	285.950,67 €					
2026	G/456A01/67000/2	0408	23.685,76 €	4.974,01 €	28.659,77 €					
TOTAL	475.965,71 €									

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: Diecinueve meses.

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No











PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Este Servicio de Gestión Forestal PROPONE a V.I. que se eleve la siguiente PROPUESTA respecto del expediente que se detalla en el cuadro de abajo:

SERVICIO: GESTIÓN FORESTAL
TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

CLAVE Y TÍTULO: MRR-GF-BU-823/24 ORDENACIÓN DE LOS MONTES DE UP DE LA COMARCA DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA, ESPINOSA DE LOS MONTEROS, MERINDAD DE MONTIJA Y VALLE DE MENA (financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU)

La iniciación del correspondiente expediente de contratación de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

- La Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene atribuida la competencia de desarrollo normativo y de ejecución en materia de protección del medio ambiente y de los ecosistemas, de montes, aprovechamientos y servicios forestales, y sanidad agrícola según lo establecido en los apartados 7º, 8º y 9º del art. 71 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, también es competente en la promoción industrial y comercial de los productos derivados de los montes en redacción ordenada por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.
 - Dentro de la Administración de la Comunidad de Castilla y León corresponden estas competencias y funciones, entre las que se incluyen las relativas a la planificación y gestión forestal, a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1/2022, de 19 de abril, de Reestructuración de Consejerías y en el Decreto 9/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- El art. 33.2 de la Ley de Montes estatal establece la **obligatoriedad** de que todos los montes, públicos y privados, cuenten con un proyecto de ordenación de montes, plan dasocrático u otro instrumento de gestión equivalente.
- Estos documentos de planificación suponen una organización, en el espacio y en el tiempo, de todas las actuaciones a acometer en el monte o Grupo ordenado de montes durante un periodo de ejecución variable (entre 10 y 15 años, como norma general) que garantiza la eficacia administrativa a través de su contratación, cumpliendo con ello los tres principios básicos de la ordenación de montes:
 - Persistencia, conservación y mejora de las masas forestales.
 - Rendimiento sostenido en el tiempo.
 - Máximo de utilidades proporcionadas a la sociedad.











- Por último, esta contratación es **necesaria** para garantizar que un suficiente número de montes ordenados son certificados por el sistema PEFC que garantiza la acreditación de buenas prácticas de gestión forestal, de tal forma que se ponga a disposición en los mercados de productos que garanticen al consumidor que dichos productos proceden de bosques bien gestionados desde el punto de vista de la mejora del propio recurso y que su aprovechamiento es ordenado y acorde con su conservación futura.
- Por todo lo anterior es **necesario** la contratación de conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante la modalidad de servicio, de la planificación forestal expuesta.

TRAMITACIÓN: Ordinaria PROCEDIMIENTO: Abierto

DIVISIÓN EN LOTES: Vista la necesidad de acometer los trabajos de planificación forestal contemplados en el servicio, vista la uniformidad de las masas forestales que van a ser objeto de ordenación por parte de la Sección Territorial de Gestión Forestal de la provincia, vista la cuantía económica de los trabajos a abordar que son perfectamente asumibles por una única empresa consultora especializada en planificaciones forestales, por un principio de eficacia y economía administrativa este Servicio de Restauración y Gestión Forestal considera que **no procede la**

PLAZO DE EJECUCIÓN 19 meses PLAZO DE GARANTÍA: 12 meses

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: No procede

división en lotes de los trabajos mencionados

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO:
Presupuesto de Ejecución Material: 330.554,70 €

Costes Directos: 300.504,27 € Costes Indirectos: 30.050,43 €

13% GASTOS GENERALES (s/ Ejecución Material): 42.972,11 € 6% BENEFICIO INDUSTRIAL (s/ Ejecución Material): 19.833,28 €

Base Imponible: 393.360,09 €

I.V.A. 21% (s/ Base Imponible): 82.605,62€

TOTAL: 475.965,71 € (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS), distribuido en las siguientes

anualidades:

AÑO	IMPORTE
2024	161.355,27 €
2025	285.950,67 €
2026	28.659,77 €
TOTAL	475.965,71 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: el mismo que el de licitación.











FORMA DE VALORACIÓN Y PAGO: Pagos en virtud de los certificados del Director de los Trabajos, conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y resumido en el ANEXO IV de esta Propuesta.

ORGANISMOS COFINANCIADORES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: El presente proyecto se desarrolla en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España y está financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU. El presupuesto se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 04.08.456A01.67000.2.

OBLIGACIÓN ESENCIAL DEL CONTRATO: Este contrato de servicio es objeto de cofinanciación por los fondos europeos NEXTGENERATION EU, por lo que en todos los documentos finales de planificación a entregar por el adjudicatario del contrato consignados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se deberán colocar los logos de los organismos que participan en la cofinanciación, bien en la parte superior o inferior de la portada, o en su defecto, en el lomo del ejemplar impreso.







LUGAR DE ENTREGA: en las dependencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: D. Froilán Sevilla Martinez, Jefe de la Sección Territorial de Gestión Forestal IV, a la que corresponderá supervisar su correcta recepción y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

FACULTATIVO REDACTOR DEL SERVICIO: D. Froilán Sevilla Martinez, Jefe de la Sección Territorial de Gestión Forestal IV.

CPV Código: 73220000-0 Servicios de consultoría en desarrollo

CPA Código: 71.12.19 Servicios técnicos de ingeniería para otros fines

Así mismo se propone que la adjudicación se efectúe sobre la base de los siguientes criterios y por la ponderación que se les atribuye: ver ANEXO III.











ANEXO I

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA / TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios, que, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos años concluidos, deberá ser al menos 372.656,93 €. La acreditación de esta solvencia se efectuará mediante una declaración responsable del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

La solvencia **técnica** se acreditará mediante las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato (artículo 90. e) de la L.C.S.P.). Dada la naturaleza de los trabajos, conforme al artículo 33.4 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, se deberá acreditar por parte de la empresa que se dispone de profesionales con titulación forestal universitaria, quienes deberán dirigir y supervisar la elaboración y redacción de los proyectos de planificación forestal.

La acreditación de esta solvencia técnica se realizará mediante la presentación de la titulación universitaria requerida por cualquier medio válido en derecho.

ANEXO II

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO

Para este contrato se establece una de condición especial de ejecución consistente en:

Que la entrega de todos aquellos documentos en papel solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, lo sean en papel certificado por el sistema de certificación PEFC (Programa para el Reconocimiento de Certificación Forestal, sistema empleado actualmente para la certificación de los montes gestionados por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio) de forma que se asegure que el papel procede de bosques gestionados de forma responsable y que su ordenado aprovechamiento asegura la persistencia y mejora de los recursos del bosque.











ANEXO III

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Dada la dificultad técnica exigida en el desarrollo de este tipo de servicios de ingeniería, propia de la rama universitaria de conocimiento forestal, que supone prestaciones de carácter intelectual, y en algunos casos la aplicación de innovaciones tecnológicas redundantes en una mejora de la calidad y en la rapidez de los trabajos efectuados, se considera que el peso de los criterios evaluables mediante juicio de valor debe ser el que se propone, con el objeto de amortiguar la influencia de grandes bajas económicas, que pueden llegar a implicar un perjuicio en la realización del servicio y en la gestión forestal sostenible de los montes objeto de planificación forestal. Asimismo, los criterios definidores de la <u>CALIDAD de los trabajos</u> contenidos en este servicio a realizar serán evaluables en dos partes, por un lado, en función de un juicio de valor (hasta 46 puntos) junto con un criterio objetivo de carácter social (hasta 8 puntos).

En virtud de todo ello, la adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios:

CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: <u>Hasta 46 puntos</u>

Se valorará la CALIDAD de la oferta presentada a partir de la participación en servicios de similares prestaciones intelectuales. Este criterio se concreta de la siguiente forma (hasta 46 puntos):

Relación de trabajos finalizados (hasta 42 puntos) entregados y certificados en su totalidad por la administración, realizados en los <u>últimos diez años</u> de la(s) empresa(s) consultora(s) y/o colaborador(es) que se presentan en el servicio de planificación forestal, mediante la presentación de una *Declaración Responsable* de la empresa en la que conste los siguientes apartados para cada uno de los servicios que se quiera acreditar:

- Provincia y término municipal
- Código expediente contratación
- o Año de la entrega definitiva del trabajo
- o Título de la planificación forestal
- Hectáreas objeto de planificación
- Especie principal / tipo de masa sobre la que se lleva a cabo la planificación
- Concreción (SI / NO) de si el inventario forestal realizado para elaborar la planificación implicó el mismo sistema de inventario propuesto.

La relación se expondrá en una tabla de formato similar al siguiente:











PROV/T.M.	COD EXPTE. CONTRAT.	AÑO ENTREGA	TITULO PLANIF.	SUPERFICIE (ha)	ESPECIE PRINCIPAL/TIPO DE MASA	INVENTARIO FORESTAL CON MISMO SISTEMA DE INVENTARIO (SI/NO)

Se puntuarán con valor cero (0) las Declaraciones Responsables que no se ajusten al contenido prescrito.

Se valorarán únicamente los TRABAJOS COMPLETOS de planificación forestal realizados por la empresa, esto es, aquellos que incluyan todas las fases del mismo como la realización de un análisis previo de la superficie objeto de planificación, informe selvícola, inventario forestal en la modalidad que corresponda, procesado de datos, redacción y reprografía, no pudiéndose incluir partes del mismo o subcontrataciones efectuadas por la empresa adjudicataria.

Cada uno de los epígrafes de la declaración responsable deberá venir avalado por un Certificado de Buena Ejecución emitido por una administración autonómica para el caso de trabajos efectuados en otras CC.AA, no así para los elaborados para Castilla y León cuya información obra en poder de esta administración. En el Certificado de Buena Ejecución deberá constar, entre otros aspectos, los enumerados anteriormente como contenido mínimo de la Declaración Responsable.

La acreditación de las superficies se realizará sobre terrenos que alberguen los mismos tipos de masa o especies principales sobre las que se basa el proyecto de ordenación, con el fin de que las empresas tengan un conocimiento previo de la selvicultura y referentes selvícolas a aplicar en la zona a ordenar.

Este apartado se puntuará de acuerdo a las declaraciones responsables presentadas, de la siguiente forma:

SUMA DE TRABAJOS REALIZADOS Y CERTIFICADOS EN SU TOTALIDAD POR LA ADMINISTRACIÓN, <u>POR ESPECIE PRINCIPAL/TIPO DE MASA</u>				
INTERVALO	PUNTUACIÓN			
No presenta <i>Declaración Responsable</i> , o no es válida	0			
Menos de 1.500 ha	34			
Entre >1.500 ha y 3.000 ha	37			
Entre > 3.000 ha y 6.000 ha	40			
> 6.000 ha	42			











2.- Experiencia en elaboración de documentos de planificación bajo el formato PLANFOR, para ello la empresa deberá acreditar este criterio mediante la presentación de una Declaración Responsable en la que figure la relación de documentos de planificación forestal aprobados por administración competente que haya efectuado bajo el formato estándar de elaboración de PLANFOR, que es proporcionado libre y gratuitamente a través de la página web de la Junta de Castilla y León (hasta 4 puntos).

Este criterio se puntuará de la siguiente forma:

- **0 puntos.-** Si no se acredita la entrega de documentos con formato PLANFOR.
- **2 puntos.-** Si se acreditan 7 **o menos** documentos entregados y aprobados con formato PLANFOR.
- 4 puntos.- Si se acreditan más de 7 documentos entregados y aprobados con formato PLANFOR.
- OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS OBJETIVOS: Hasta 54 puntos
 - 1.- Oferta económica.- Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula (hasta 46 puntos):

Siendo:

P = puntuación

B = Baja de oferta a valorar (en %)

B_{max} = Baja Máxima no declarada como anormal o desproporcionada (en %)

Para determinar las bajas anormales se calculará la baja media corregida. La baja media corregida se obtendrá excluyendo a aquellas bajas que sean 8 puntos porcentuales inferiores o superiores a la baja media absoluta (la que se calcula como media aritmética de las bajas de todas las ofertas presentadas). Esta baja media corregida se empleará sólo a los efectos de la determinación de las bajas anormales. Las ofertas cuya baja superen en más de 4 puntos porcentuales la baja media corregida se considerarán incursas en baja anormal.

Si por cualquier motivo fuera imposible el cálculo de la baja media corregida, se considerarán como bajas anormales aquellas ofertas económicas que superen en más de 4 puntos porcentuales la baja media absoluta.

2.- La CALIDAD del servicio a contratar vendrá complementada por el siquiente criterio social: Se expresará "SI" cuando la empresa se compromete a Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988 – Fax 983 419 933











cumplir con este criterio social, consistente en incluir durante la ejecución de los trabajos dos jornadas de información/ formación relativas a la gestión forestal sostenible de los recursos forestales y, "NO" cuando la empresa no se compromete (hasta 8 puntos).

Por tanto, la puntuación de este criterio de calidad se aplicará de la siguiente forma: O puntos: si la empresa no se compromete y 8 puntos: si la empresa sí se compromete.

Las dos jornadas de información /formación tendrán una duración máxima de 5 horas cada una incluyendo el desplazamiento al lugar de celebración de las referidas jornadas y estarán dirigidas a las entidades públicas propietarias de los montes y, subsidiariamente a otros habitantes de la Comarca forestal objeto del servicio. El contenido de las jornadas será determinado por la dirección del servicio, colaborando la empresa adjudicataria en todo aquello que le sea solicitado por ésta. La primera jornada será al principio del contrato, para explicar a la entidad propietaria los objetivos de la planificación forestal y conceptos básicos sobre certificación forestal, mientras que la segunda jornada consistirá en explicar el borrador del documento de planificación forestal elaborado en el marco del contrato y tendrá lugar justo antes de someterlo a trámite de información pública a la entidad propietaria.

Si no se pudiera realizar las jornadas con las entidades propietarias, y así lo acredita la dirección del servicio, este compromiso se puede sustituir por alguna de estas dos alternativas:

- Celebrar las jornadas con el profesorado de un centro educativo, dirigida a estudiantes que hayan superado la educación primaria (desde 1º de la E.S.O. hasta 2º Bachillerato incluido).
- Realizar un vídeo de una duración máxima de 3 minutos en la que se relaten las principales fases que conlleva la realización de un documento de planificación, cuáles son sus principales apartados, qué sentido tiene su realización y cómo afecta al aprovechamiento sostenible de los recursos forestales. El vídeo será entregado a la dirección del servicio y será propiedad de la Junta de Castilla y León, que podrá hacerlo público.

Todos los gastos aparejados por la celebración de las jornadas (personal, material, locales, medios audiovisuales, etc.) correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Si la empresa adjudicataria del servicio incluyera en su propuesta este criterio social la dirección del servicio notificará a la empresa, con al menos dos semanas de antelación a la celebración de cada jornada, el organismo o institución con el que se ha acordado su ejecución, el número de asistentes previsible y el índice (acompañado de un breve contenido) de lo que se debe impartir en la jornada.











Una vez celebradas las dos jornadas la empresa adjudicataria presentará a *la dirección* del servicio una pequeña Memoria justificativa de las referidas jornadas en la que figure el índice, contenido resumido de la exposición, organismo o entidad afectada, lugar de celebración, asistentes aproximados a la jornada en cuestión (incluyendo el personal de la administración de la Junta de Castilla y León y de la/s entidad/es pública/s afectada/s) y fecha de celebración. Copia de dicha Memoria ha de remitirse junto al *Acta de Recepción Definitiva* por parte de la dirección del servicio para el libramiento del último pago correspondiente a la finalización de este, caso contrario, se procederá a la imposición de la penalización estipulada en el contrato.

ANEXO IV

FORMA DE ABONO DEL SERVICIO.

La labor realizada se certificará, de acuerdo con la Cláusula 38 del Pliego de condiciones Técnicas Particulares, según los precios unitarios definidos en el Presupuesto, una vez terminadas las unidades de actuación correspondientes a cada fase:

- Fase 1. Recopilación de información y análisis previo
- Fase 2. Realización de parcelas de inventario LIDAR con levantamiento realizado con GPS submétrico y control de parcelas de inventario
- Fase 3. Informe selvícola de 7.818,70 ha
- Fase 4. Informe selvícola del resto ha
- Fase 5. Obtención de variables dasométricas a partir de información LiDAR
- Fase 6. Procesado de datos, redacción y reprografía de 21.009,43 ha
- Fase 7. Procesado de datos, redacción y reprografía del resto

ANEXO V

RÉGIMEN ESPECIAL DE PENALIDADES.

Si la empresa adjudicataria se hubiera comprometido en el proceso de licitación a realizar las dos jornadas de formación/información, o bien, en su defecto, las posibilidades sustitutorias de las mismas, por cada una de las jornadas que no se haya celebrado o que no haya sido realizada a entera satisfacción del *Director del servicio*, se impondrá una penalidad de 500 euros. En la última certificación, en la correspondiente a la finalización de los trabajos, deberá











constar la conformidad del *Director del servicio* respecto a este compromiso suscrito en el contrato.

En el caso de incumplimiento de lo establecido como Condiciones Especiales de Ejecución de este contrato de servicio, en lo referente a la presentación de la documentación requerida en papel dotado con el sello de certificación de la gestión forestal sostenible por el sistema PEFC, la empresa adjudicataria será penalizada con quinientos (500) euros.

